

E.L.A Facinas

ACTA DE LA SESIÓN DE CARACTER EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FACINAS (TARIFA)

2019/4 (23.05.2019)

En Facinas siendo las 08:33 horas del día 23 de Mayo de 2019, se reunieron, en el salón de sesiones de la Entidad Local Autónoma de Facinas los componentes, que a continuación se expresan, de su Junta Vecinal, bajo la Presidencia de Don Cristobal Juan Iglesias Campos, y la asistencia del Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Tarifa, Antonio Aragón Román, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

Lista de Asistentes

Sr. Presidente

CRISTOBAL JESUS IGLESIAS CAMPOS

Sres. Vocales

GERMAN GIL PAZ

Mª ANGELES QUINTANA PAZ

ANDRÉS JESÚS TRUJILLO BENITEZ

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, por mí, el Secretario, se dio lectura del texto de los asuntos a tratar contenidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos, ratificando en primer lugar el carácter de urgente de la convocatoria por unanimidad de los asistentes.

**I
PARTE RESOLUTIVA**

1. APROBACION DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR EL PUESTO DE SOCORRISTA EN PISCINA MUNICIPAL DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS

Se somete a la aprobación de la Junta Vecinal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA VECINAL DE LA E.L.A. DE FACINAS

ASUNTO: CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR EL PUESTO DE SOCORRISTA EN PISCINA MUNICIPAL DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS.

(Expte.: Bases de selección de Personal 2019/10)

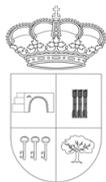
ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando las necesidades en materia de personal para los diferentes servicios municipales, previa declaración de aquellos que se consideren prioritarios y que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales en la Entidad Local Autónoma de Facinas, resulta necesario con motivo de la reapertura de la Piscina Municipal de Facinas para la temporada estival de verano y de la necesaria contratación temporal de un socorrista.

En virtud de la propuesta del Presidente de la Entidad Local Autónoma de fecha 30.04.2019, que indica:

Firma 2 de 2	Cristobal Juan Iglesias Campos	Presidente ELA Facinas
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	761b699848824f7b8cf7d0e368ab5f49001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración	



E.L.A Facinas

“Con motivo de la reapertura de la Piscina Municipal de Facinas para la temporada estival de verano 2019, le solicito la elaboración de bases para la selección de personal para la contratación UN SOCORRISTA-MANTENIMIENTO Y CONTROL DE AGUAS, para la Piscina Municipal de Facinas con jornada completa durante la temporada estival de verano comprendida desde mediados de Junio a mediados de septiembre (aprox. 3 meses), con el objeto que realice las tareas de socorrista acuático, mantenimiento y control de agua, así como otras que así surgiesen y se determinen en la citada instalación deportiva.

Los requisitos necesarios que debe de cumplir el aspirante serían los siguientes:

- Experiencia laboral de socorrista acuático, mantenimiento y control de aguas.
- Titulación de Socorrista Acuático.
- Con experiencia contratada.
- Curso Formación en manejo de desfibrilador
- Presentar Certificado de antecedentes penales específico sobre delitos sexuales.

Según ley 26/2015, de 28 de julio de protección a la Infancia y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Por ello le solicito la elaboración de bases para la selección de personal para contratación de UN SOCORRISTA-MANTENIMIENTO Y CONTROL DE AGUAS.

Las retribuciones del aspirante propuesto, serán las recogidas en la tabla salarial aprobada por Junta Vecinal de la E.L.A. Facinas de fecha 03/08/2018, mientras no se apruebe la R.P.T. correspondiente. Acogiéndose al convenio del personal laboral del Ayto. de tarifa, al cual, se adherido la E.L.A. de Facinas por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 28/04/2017.

Estos servicios afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, y no existe personal funcionario ni laboral en la empresa que pueda llevar a cabo dichas tareas, siendo este servicio competencia propia”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - Competencia.

El Presidente de la entidad local autónoma preside y ejecuta los acuerdos de la Junta Vecinal, representa a la entidad local y dirige su gobierno y administración. Además, ejerce respecto a aquella las funciones que la legislación de régimen local atribuye al alcalde, en cuanto se correspondan con el ámbito de su competencia.

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas en aplicación del art.127.1c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene competencia en materia de “c) La aprobación, en su caso, de la plantilla de personal, bases de las pruebas para su selección y provisión, relación de puestos de trabajo, y oferta anual de empleo”.

Segundo. - En materia retributiva.

La Entidad Local Autónoma aprobó la Plantilla de Personal junto con el presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 (BOP CÁDIZ N° 48, de 13.032019)

Acuerdo de la Junta Vecinal de Facinas, sesión ordinaria de 3.08.2018, aprobó la tabla salarial (BOP CÁDIZ N° 204, 24.10.2018).

Tercera. - En materia de selección de personal laboral temporal.

Resulta de aplicación las bases generales de la Entidad Local Autónoma de Facinas (BOP CÁDIZ N° 73, de 17.4.2019), aprobadas por Junta Vecinal de ELA Facinas, sesión extraordinaria de fecha 28.3.2019.

Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	24/05/2019	Presidente ELA Facinas
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	24/05/2019	Secretario General

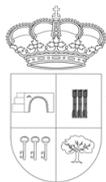
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 761b699848824f7b8cf7d0e368ab5f49001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

Se incorporan al expediente los informes emitidos por el Asesor Laboral y Fiscal y por la Intervención Municipal.

PROPUESTA DE ACUERDO

Teniendo lo anterior y en uso de la competencia que el artículo 127.1c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, se formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y Bases para la selección y contratación de personal laboral temporal para cubrir el puesto de socorrista en piscina municipal de Entidad Local Autónoma de Facinas (Anexo I, II y III).

SEGUNDO: Publicar el Anuncio de la Convocatoria y las Bases Generales aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y página web del Ayuntamiento de Tarifa (Área de información pública), y anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa.

ANEXO I

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR EL PUESTO DE SOCORRISTA EN PISCINA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS.

BASE PRIMERA. - OBJETO.

El objeto de las presentes bases es la determinación del procedimiento a seguir para la selección y posterior contratación en régimen de derecho laboral en cumplimiento de la propuesta del Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas que trae como causa "mantenimiento y control de agua, así como otras que así surgiesen y se determinen en la citada instalación deportiva"

Descripción del puesto:

- Denominación: Socorrista acuático y mantenimiento y control de aguas durante temporadas de verano en la Piscina Municipal de Facinas.
- Modalidad del contrato: Obra y Servicios determinado.
- Grupo profesional: 4
- Categoría: Socorrista acuático en salvamento de piscina.
- Duración: Fin de obra o servicio, temporada estival 2019 de finales de junio a finales de septiembre 2019, temporada estival 2019.
- Contrato a jornada completa sujeto a turnos.
- Causa objeto del contrato: Apertura piscina municipal de Facinas, con motivo de la época estival.

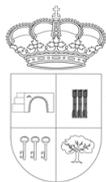
BASE SEGUNDA. - RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato será a jornada completa de duración determinada de conformidad con lo previsto en el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y de duración determinada para la realización de una obra o servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta. <<Con motivo de la reapertura de la Piscina Municipal de Facinas para la temporada estival de verano 2019, le solicito la elaboración de bases para la selección de personal para la contratación UN SOCORRISTA-MANTENIMIENTO Y CONTROL DE AGUAS, para la Piscina Municipal de Facinas con jornada completa durante la temporada estival de verano

Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	24/05/2019	Presidente ELA Facinas
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	24/05/2019	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	761b699848824f7b8cf7d0e368ab5f49001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

comprendida desde mediados de Junio a mediados de septiembre (aprox. 3 meses), con el objeto que realice las tareas de socorrista acuático, mantenimiento y control de agua, así como otras que así surgiesen y se determinen en la citada instalación deportiva >>>.

BASE TERCERA. - REQUISITO Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de algún estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano escrito y hablado.
 - b) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso de la máxima de jubilación forzosa.
 - c) Titulación Socorrista Acuático Piscina reciclado.
En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
 - d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.
 - e) Las personas con diversidad funcional (con alguna discapacidad reconocida), habrán de acreditar la discapacidad y la capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiran, mediante la oportuna certificación del órgano correspondiente.
 - f) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por las aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

CUARTA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLITUDES.

Las bases específicas de la convocatoria deberán anunciarse, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (Sección "Entidad Local Autónoma de Facinas"); y publicarse, completas, en la página web municipal www.aytotarifa.com. (Sección "Entidad Local Autónoma de Facinas")

Las instancias, se dirigirán al Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas, debidamente fechadas y firmadas, acompañadas de los documentos que se señalan a continuación, deberán presentarse dentro del plazo de, al menos, diez días hábiles a contar desde el día siguiente al del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Registro General de la Entidad Local Autónoma de Facinas y/o Ayuntamiento de Tarifa (Oficina de Atención al Ciudadano) o en a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com/) o en cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

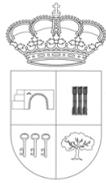
Las personas aspirantes, que deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen y que asumen su contenido, acompañarán a la solicitud la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Declaración responsable de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas.

Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	24/05/2019	Presidente ELA Facinas
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	24/05/2019	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	761b699848824f7b8cf7d0e368ab5f49001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

3. Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones que tienen asignadas.

4. Título académico exigido.

5. En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad (para los que resulten ciudadanos de algún país de la UE) o del carácter legal de la residencia en España (para los restantes).

En el supuesto que se presenten fotocopias, éstas deberán ser compulsadas. La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y FECHAS COMIENZO DE LA SELECCIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas.

Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (*Sección "Entidad Local Autónoma de Facinas"*) y en la página web municipal (*Sección "Entidad Local Autónoma de Facinas"*), concediéndose un plazo de tres días para la subsanación. Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En la misma Resolución se fijará la fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador de las mismas.

SEXTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Deberá sujetarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia:

Titular: D. Ramón Moya Canas en calidad de Asesor Laboral y Fiscal del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente. D. José María Barea Bernal en calidad de Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocalías:

Vocal 1º. Titular. D. Carlos Manuel Rodríguez Alba en calidad de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente. D. Manuel Herrera Maldonado en calidad de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocal 2º.- Titular. D. José Luis Navarro Castilla en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente. Dª María José Lara Santos en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocal 3º.- D. Ignacio Serrano Serrano en calidad Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: D. José Fernando Sena Mesa en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocal 4º.- D. Juan Luis Hidalgo Quintero en calidad de Técnico Auxiliar de Deportes del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: D. Dª Susana Jiménez Calvente en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Secretaría. La persona titular de la Secretaría de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue, con voz, pero sin voto.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las aspirantes podrán recusarlas, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

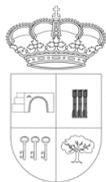
2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso la persona que ostente la presidencia y la designada para la secretaría.

3. Los componentes del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
Cristóbal Juan Iglesias Campos	24/05/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	24/05/2019

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	761b699848824f7b8cf7d0e368ab5f49001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

posean en su calidad de componentes del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombradas.

4. El Tribunal podrá nombrar personas asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas.

5.- El Tribunal hará pública los resultados de cada fase, de carácter eliminatorio, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra este acto se podrán interponer reclamaciones en un plazo no superior a diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

6.- Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados de la fase de concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista por orden de prelación.

Contra este acto se podrá interponer recurso de alzada en un plazo no superior a un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, que podrá alcanzar hasta un máximo de 20 puntos.

La fase de concurso, de carácter no eliminatorio, que podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

2.1- Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias, que podrán alcanzar hasta un máximo de 20 puntos del total del proceso selectivo.

Las personas aspirantes serán convocadas, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Antes del inicio de cada prueba se deberá requerir la acreditación de su personalidad, pudiéndose reiterar durante el desarrollo de las mismas.

Las personas opositoras deberán acudir provistas del DNI, o en su defecto pasaporte o carnet de conducir con fotografía reciente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

2.1.1.- Primer ejercicio. Cuestionario tipo test.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas planteadas por el tribunal relacionado con las materias que constarán en el correspondiente ANEXO I, con carácter eliminatorio.

Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas y sólo una de ellas se considerará válida. Cada pregunta mal contestada restará un tercio de una correcta, las no contestadas ni sumarán ni restarán. La duración máxima de este ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

2.1.2.- Segundo ejercicio. Prueba específica según las funciones a desarrollar.

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
Cristóbal Juan Iglesias Campos	24/05/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	24/05/2019

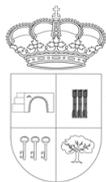
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 761b699848824f7b8cf7d0e368ab5f49001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

Consistirá en la resolución de 10 supuestos prácticos relacionadas con las funciones a desarrollar durante las contrataciones, que serán determinadas en las bases específicas de la correspondiente convocatoria, con carácter eliminatorio.

El tiempo máximo para la realización de este supuesto será de 30 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Siempre que resulte posible, será evaluado sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Se valorarán en estos supuestos los conocimientos y habilidades en las funciones a desarrollar en las diferentes contrataciones.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

2.1.3.- Garantías del anonimato de los exámenes escritos.

Para garantizar el anonimato de los exámenes escritos, una vez finalizados, se hará entrega a las personas aspirantes, de forma aleatoria, de dos etiquetas con un código de barras. Una etiqueta se adherirá en el recuadro del enunciado de cada ejercicio y otra en la ficha identificativa, que se introducirá en los correspondientes sobres, que se cerrarán y firmarán en la solapa.

Una vez corregidos los ejercicios, tras fijarse la nota de corte, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las fichas identificativas de las personas aspirantes.

2.1.4.- Notas de corte.

El Tribunal, teniendo en cuenta las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de las personas participantes, del número de aciertos netos necesarios para obtener el aprobado en el tipo test que en ningún caso podrá ser inferior al 45 por ciento de las preguntas.

2.2.- Fase de Concurso.

La fase de concurso podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos:

2.2.1.- Experiencia laboral.

La experiencia profesional será valorada con independencia de la Administración Pública en la que hubiera sido adquirida.

La experiencia profesional se valorará conforme al siguiente baremo y deberá referirse a las funciones y tareas del puesto de trabajo que pretende cubrirse, hasta un máximo de 7 puntos.

- a) Por servicios de igual contenido, 0,30 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completo.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto con la misma denominación y contenido funcional del puesto a que se opte.

- b) Por servicios prestados de similar contenido, 0,15 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completos.

Se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto con similar contenido funcional al del puesto a que se opta, así como los prestados en el Grupo

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
Cristóbal Juan Iglesias Campos	24/05/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	24/05/2019

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 761b699848824f7b8cf7d0e368ab5f49001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

inmediatamente inferior o superior, según se trate en este último caso de plaza o puesto de similar contenido encuadrable en la Escala de Administración General o Especial y/o en el Grupo profesional del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente. No obstante, se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de excedencias, reducciones de jornada y permisos que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar o laboral.

2.2.2.- Titulaciones.

Por estar en posesión de una titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

- Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente 0,50 puntos.

-Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalentes 1 punto.

- Doctorado, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes 2 puntos.

Sólo se valorará la titulación de mayor nivel.

Cuando en una convocatoria específica se exija determinada titulación académica no se valorarán los títulos de los estudios inferiores, ni los exigidos en la convocatoria.

2.2.3.- Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto y/o plaza a desarrollar.

- Por haber realizado cursos de formación organizados por Administraciones Públicas o en colaboración con aquellas y que estén relacionados con el puesto al que se aspira de al menos 30 horas de duración: 0,10 por curso con un máximo de 1 punto.

Los méritos a valorar por el Tribunal serán exclusivamente los detallados en el correspondiente Anexo de las bases específicas que serán acreditados documentalmente por las personas aprobadas en la primera fase de la oposición, en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar desde la publicación de la lista de personas aprobadas de la fase de oposición.

2.2.4.- Justificación de los méritos alegados:

A) Méritos profesionales:

- Servicios en Administración Local y resto de Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de servicios previos e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria tanto del periodo como de la categoría profesional.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse el título o el diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

C) Méritos académicos:

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
Cristóbal Juan Iglesias Campos	24/05/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	24/05/2019

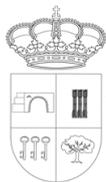
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 761b699848824f7b8cf7d0e368ab5f49001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

Título expedido u homologado por el Ministerio con competencias en materia de educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

OCTAVA. -PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Por la Presidencia de la *Entidad Local Autónoma de Facinas* se dictará la resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la lista definitiva de las personas aprobadas por orden de prelación, procediendo su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plazo no superior a un mes a partir de la publicación.

NOVENA. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN.

Las personas candidata, cuando sea requerida para su contratación, aportarán ante la *Entidad Local Autónoma de Facinas*, la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor del aspirante según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas.

Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente persona candidata que hubiera superado el proceso de selección.

NORMA FINAL. - RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS BASES GENERALES, RECLAMACIONES Y RECURSOS.

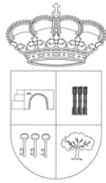
En lo no previsto en las Bases Específicas, será de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado
- Real Decreto 2271/2001, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Convenio Colectivo del personal laboral de la Entidad Local Autónoma de Facinas.
- Resto de normativa aplicable.

Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	Presidente ELA Facinas
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	761b699848824f7b8cf7d0e368ab5f49001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Contra las presentes Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. También, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO II

TEMA 1 - EL SOCORRISTA.

- Perfil del socorrista: la consideración profesional del socorrista y de su formación.
- Actitudes y aptitudes: fundamentos para la formación en socorrismo acuático profesional.
- Funciones: Competencias establecidas en las cualificaciones profesionales en el ámbito del socorrismo.

TEMA 2. ENTRADAS AL AGUA.

- Factores a la hora de entrar al agua.
- Acercamiento a la víctima.
- Zafaduras.

-Métodos de remolque.

TEMA 3.- CRITERIOS TÉCNICO-SANITARIOS DE LAS PISCINAS.

TEMA 4.- CONCEPTOS CARDIORRESPIRATORIOS COMUNES.

- Parada Cardiorrespiratoria.
- Parada Respiratoria.
- RCP Básica
- RCP Avanzada.

TEMA 5.- VALORACIÓN CONCIENCIA-RESPIRACIÓN-PULSO

TEMA 6.- MASAJE CARDIACO EXTERNO.

TEMA 7.- PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS.

TEMA 8.- LAS PICADURAS.

TEMA 9 - LESIONES PRODUCIDAS POR CALOR O FRÍO.

TEMA 10.- RCP BÁSICA Y OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA AÉREA POR CUERPO EXTRAÑO.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	24/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	24/05/2019	Presidente ELA Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	761b699848824f7b8cf7d0e368ab5f49001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS SELECTIVO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS.

DATOS PERSONALES			
NOMBRE		D.N.I.	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO FIJO	CORREO ELECTRÓNICO	

() Cupo general () Cupo personas con diversidad funcional (discapacidad)

EXPONE

1º Que conocida la convocatoria de Bases Generales para la selección del personal funcionario interino y personal laboral temporal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, manifiesta reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º Declara de forma responsable que cuenta con los méritos detallados en el anexo adjunto, para su valoración en la fase de concurso.

SOLICITA

La admisión a las pruebas selectivas.

En, a de.....de 201__

Firma.....

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE FACINAS (CÁDIZ)

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos)"

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
24/05/2019	
Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos
24/05/2019	
Firma 1 de 2	Secretario General
24/05/2019	
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román

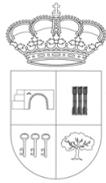
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 761b699848824f7b8cf7d0e368ab5f49001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





MODELO DE LA DECLARACIÓN DE MÉRITOS
(Se podrá ajustar o ampliar según necesidades específicas)
AUTOBAREMACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Denominación del Puesto			
<u>2.2.1.- Experiencia laboral</u> (Hasta un máximo de 7 puntos)			
a) Por servicios de igual contenido, 0,30 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completo.			
Inicio contrato	Fin contrato	Tiempo a computar	Puntos
b) Por servicios prestados de similar contenido, 0,15 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completos.			
Inicio contrato	Fin contrato	Tiempo a computar	Puntos

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
24/05/2019	
Firma 1 de 2	Secretario General
24/05/2019	
Antonio Aragón Román	
Cristóbal Juan Iglesias Campos	





E.L.A Facinas

TOTAL PUNTOS APARTADO 2.2.1.-			
2.2.2.-Titulaciones. (Hasta un máximo de 2 puntos) Por estar en posesión de una titulación: - Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente 0,50 puntos.			
Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalentes 1 punto.			
Doctorado, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes 2 puntos.			
TOTAL PUNTOS APARTADO 2.2.2.-			
2.2.3.- Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto y/o plaza a desarrollar. Por haber realizado cursos de formación organizados por Administraciones Públicas o en colaboración con aquellas y que estén relacionados con el puesto al que se aspira de al menos 30 horas de duración: 0,10 por curso con un máximo de 1 punto			
Denominación del Curso	Organismo que lo imparte	Número de horas	
TOTAL PUNTOS APARTADO 2.2.3.-			
TOTAL PUNTOS			

Declarando que los datos relacionados son ciertos, los cuales acreditará en tiempo y forma.

No promoviendo debate alguno, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- **Partido Popular (3 votos):** Cristóbal Iglesias Campos, German Gil Paz y M^a Angeles Quintana Paz;
- **Partido Socialista (1 votos):** Andrés Trujillo Benítez.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

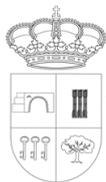
ABSTENCIONES:

No hubo.

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
24/05/2019	
Firma 1 de 2	Secretario General
24/05/2019	
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	761b699848824f7b8cf7d0e368ab5f49001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE PERSONAL DE LIMPIEZA (PERSONAL LABORAL TEMPORAL) PARA CASOS EXCEPCIONALES Y NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN LOS SERVICIOS PRIORITARIOS LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS O QUE AFECTEN AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS.

Se somete a la aprobación de la Junta Vecinal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA VECINAL DE LA E.L.A. DE FACINAS

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE PERSONAL DE LIMPIEZA (PERSONAL LABORAL TEMPORAL) PARA CASOS EXCEPCIONALES Y NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN LOS SERVICIOS PRIORITARIOS LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS O QUE AFECTEN AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Entidad Local Autónoma de Facinas por acuerdo de la Junta Vecinal en sesión celebrada el 28 de marzo de 2019, aprobó las Bases Generales para la selección del personal funcionario interino y personal laboral temporal que regirán los procesos selectivos (BOP Cádiz nº 73, 17.4.2019).

Considerando las necesidades en materia de personal para los diferentes servicios municipales, en virtud de Providencia del Presidente de la ELA de Facinas, de que tales servicios afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales en la Entidad Local Autónoma de Facinas, resulta necesario la aprobación de las bases específicas para dar cumplimiento a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, cuyo texto consta en Anexo I y II

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conocido lo informado por Secretaría, Intervención y Asesor Laboral en fecha 16/05/2019.

PROPUESTA DE ACUERDO

Teniendo lo anterior y en uso de la competencia que el artículo 127.1c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, se formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y bases específicas para la constitución de bolsa de limpiadora (laboral temporal) para casos excepciones y necesidades urgentes e inaplazables que se puedan producir en los servicios prioritarios de limpieza de edificios públicos o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de la E.L.A. Facinas (Anexo I, II, III).

SEGUNDO: Publicar el anuncio de la convocatoria y las bases específicas aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y página web del Ayuntamiento de Tarifa (Área de información pública), y anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa.

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
24/05/2019	
Firma 1 de 2	Secretario General
24/05/2019	
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	761b699848824f7b8cf7d0e368ab5f49001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE PERSONAL DE LIMPIEZA(PERSONAL LABORAL TEMPORAL) PARA CASOS EXCEPCIONALES Y NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN LOS SERVICIOS PRIORITARIOS LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS O QUE AFECTEN AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS Y APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE CONVOCATORIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Entidad Local Autónoma de Facinas, mediante Acuerdo de la Junta Vecinal de Facinas aprobó las bases generales (BOP CÁDIZ N.º 73, 17.4.2019) que regirán la constitución de bolsas de personal laboral temporal para casos excepcionales y necesidades urgentes e inaplazables que se puedan producir en los servicios declarados esenciales en la Entidad Local Autónoma de Facinas, cuyas convocatorias vendrán precedidas de las correspondientes bases específicas.

A tales efectos, el Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas con fecha 30 de abril de 2019 impulsa el expte: Bases de selección de Personal 2019/9. Solicita inicie el procedimiento de selección para contratación de limpiadoras a media jornada, con los requisitos, procedimiento y justificación de la necesidad.

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES ESPECÍFICAS

Es objeto de las presentes bases específicas regular la convocatoria específica para la constitución de una bolsa de empleo temporal de limpiadora cuando concurra alguna de las necesidades de personal establecidas en la base primera de las Bases Generales que rigen esta convocatoria.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ADMISIÓN

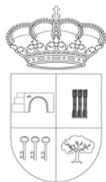
Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de algún estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano escrito y hablado.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso de la máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
Cristóbal Juan Iglesias Campos	24/05/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	24/05/2019

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	761b699848824f7b8cf7d0e368ab5f49001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





E.L.A Facinas

e) Las personas con diversidad funcional (con alguna discapacidad reconocida), habrán de acreditar la discapacidad y la capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiran, mediante la oportuna certificación del órgano correspondiente.

f) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por las aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las bases específicas de la convocatoria se anunciarán, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (*Sección “Entidad Local Autónoma de Facinas”*); y publicarse, completas, en la página web municipal www.aytotarifa.com. (*Sección “Entidad Local Autónoma de Facinas”*)

Las instancias, se dirigirán al Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas, debidamente fechadas y firmadas, acompañadas de los documentos que se señalan a continuación, deberán presentarse dentro del plazo de, al menos, diez días hábiles a contar desde el día siguiente al del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Registro General de la Entidad Local Autónoma de Facinas y/o Ayuntamiento de Tarifa (Oficina de Atención al Ciudadano) o en a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com/) o en cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes, que deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen y que asumen su contenido, acompañarán a la solicitud la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Declaración responsable de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas.
3. Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones que tienen asignadas.
4. Título académico exigido.
5. En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad (para los que resulten ciudadanos de algún país de la UE) o del carácter legal de la residencia en España (para los restantes).

En el supuesto que se presenten fotocopias, éstas deberán ser compulsadas. La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y FECHAS COMIENZO DE LA SELECCIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la *Entidad Local Autónoma de Facinas* dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas.

Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (*Sección “Entidad Local Autónoma de Facinas”*) y en la página web municipal (*Sección “Entidad Local Autónoma de Facinas”*), concediéndose un plazo de diez días para la subsanación. Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En la misma Resolución se fijará la fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador de las mismas.

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
Cristóbal Juan Iglesias Campos	24/05/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	24/05/2019

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	761b699848824f7b8cf7d0e368ab5f49001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Deberá sujetarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Presidente.

Titular. D. Ramón Moya Canas en calidad de Asesor Laboral y Fiscal del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente. D. José María Barea Bernal en calidad de Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocal 1º.

Titular: D. Ignacio Serrano Serrano en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: Dª Inmaculada Viera Benítez en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocal 2º.

Titular: D. José Luis Pérez Navarro en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: Dª María José Lara Santos en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocal 3º.

Titular: D. Carlos Manuel Rodríguez Alba en calidad de Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: D. Manuel Herrera Maldonado en calidad de Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocal 4º.

Titular: D. Juan Reyes Fernández en calidad de encargado del Servicio de Limpieza.

Suplente: D. Manuel Natera Ledesma en calidad de conductor del Ayuntamiento de Tarifa.

Secretaría. La persona titular de la Secretaría de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue, con voz, pero sin voto.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las aspirantes podrán recusarlas, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso la persona que ostente la presidencia y la designada para la secretaría.

3. Los componentes del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de componentes del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombradas.

4. El Tribunal podrá nombrar personas asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas.

5.- El Tribunal hará pública los resultados de cada fase, de carácter eliminatorio, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra este acto se podrán interponer reclamaciones en un plazo no superior a diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

6.- Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados de la fase de concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista por orden de prelación.

Contra este acto se podrá interponer recurso de alzada en un plazo no superior a un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

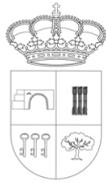
SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO OPOSICIÓN.

6.1. FASES DEL PROCESO SELECTIVO.

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
Cristóbal Juan Iglesias Campos	24/05/2019
Secretario General	24/05/2019
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	761b699848824f7b8cf7d0e368ab5f49001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

El proceso selectivo constará de dos fases:

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, que podrá alcanzar hasta un máximo de 20 puntos.

La fase de concurso, de carácter no eliminatorio, que podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

A) *Primera fase: Oposición.*

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, cada una de ellas con carácter eliminatorio y obligatorio, que podrán alcanzar hasta un máximo de 20 puntos del total del proceso selectivo.

Las personas aspirantes serán convocadas, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Antes del inicio de cada prueba se deberá requerir la acreditación de su personalidad, pudiéndose reiterar durante el desarrollo de las mismas.

Las personas opositoras deberán acudir provistas del DNI, o en su defecto pasaporte o carnet de conducir con fotografía reciente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO. CUESTIONARIO TIPO TEST

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 30 preguntas planteadas por el tribunal relacionadas con las materias que constan en el ANEXO I de estas bases.

Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas y sólo una de ellas se considerará válida. Cada pregunta mal contestada restará un tercio de una correcta, las no contestadas ni sumarán ni restarán. La duración máxima de este ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

SEGUNDO EJERCICIO: PRUEBA ESPECÍFICA SEGÚN LAS FUNCIONES A DESARROLLAR

Consistirá en resolver diez supuestos prácticos en materia de prevención de riesgos laborales sobre las tareas y funciones del puesto de trabajo.

El tiempo máximo para la realización de este supuesto será de 30 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

Se valorarán en estos supuestos los conocimientos en las funciones a desarrollar en las contrataciones.

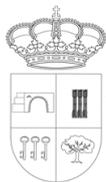
6.2. GARANTÍA DEL ANONIMATO DE LOS EXÁMENES

Para garantizar el anonimato de los exámenes, una vez finalizados, se hará entrega a las personas aspirantes, de forma aleatoria, de dos etiquetas con un código de barras. Una etiqueta se adherirá en el recuadro del enunciado de cada ejercicio y otra en la ficha identificativa, que se introducirá en los correspondientes sobres, que se cerrarán y firmarán en la solapa.

Una vez corregidos los ejercicios, tras fijarse la nota de corte, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las fichas identificativas de las personas aspirantes.

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
Cristóbal Juan Iglesias Campos	24/05/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	24/05/2019

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	761b699848824f7b8cf7d0e368ab5f49001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



6.3. NOTAS DE CORTE

El Tribunal, teniendo en cuenta las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de las personas participantes, del número de aciertos netos necesarios para obtener el aprobado en el tipo test que en ningún caso podrá ser inferior al 45 por ciento de las preguntas.

b) Segunda fase: Concurso.

La fase de concurso podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos:

2.2.1.- Experiencia laboral.

La experiencia profesional será valorada con independencia de la Administración Pública en la que hubiera sido adquirida.

La experiencia profesional se valorará conforme al siguiente baremo y deberá referirse a las funciones y tareas del puesto de trabajo que pretende cubrirse, hasta un máximo de 7 puntos.

- a) Por servicios de igual contenido, 0,30 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completo.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto con la misma denominación y contenido funcional del puesto a que se opte.

- b) Por servicios prestados de similar contenido, 0,15 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completos.

Se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto con similar contenido funcional al del puesto a que se opta, así como los prestados en el Grupo inmediatamente inferior o superior, según se trate en este último caso de plaza o puesto de similar contenido encuadrable en la Escala de Administración General o Especial y/o en el Grupo profesional del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente. No obstante, se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de excedencias, reducciones de jornada y permisos que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar o laboral.

2.2.2.- Titulaciones.

Por estar en posesión de una titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

- Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente 0,50 puntos.

- Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalentes 1 punto.

- Doctorado, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes 2 puntos.

Sólo se valorará la titulación de mayor nivel.

Cuando en una convocatoria específica se exija determinada titulación académica no se valorarán los títulos de los estudios inferiores, ni los exigidos en la convocatoria.

2.2.3.- Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto y/o plaza a desarrollar.

- Por haber realizado cursos de formación organizados por Administraciones Públicas o en colaboración con aquellas y que estén relacionados con el puesto al que se aspira de al menos 30 horas de duración: 0,10 por curso con un máximo de 1 punto.

Los méritos a valorar por el Tribunal serán exclusivamente los detallados en el correspondiente Anexo de las bases específicas que serán acreditados documentalmente por las personas aprobadas en la primera fase de la oposición, en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar desde la publicación de la lista de personas aprobadas de la fase de oposición.

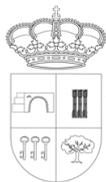
2.2.4.- Justificación de los méritos alegados:

A) Méritos profesionales:

- Servicios en Administración Local y resto de Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	24/05/2019	Presidente ELA Facinas
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	24/05/2019	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	761b699848824f7b8cf7d0e368ab5f49001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



E.L.A Facinas

Certificado de servicios previos e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Experiencia en el sector privado

Certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria tanto del periodo como de la categoría profesional.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse el título o el diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

C) Méritos académicos:

Título expedido u homologado por el Ministerio con competencias en materia de educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

6.4. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

El Tribunal hará pública los resultados de cada fase, de carácter eliminatorio, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra este acto se podrán interponer reclamaciones en un plazo no superior a cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

6.5. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS

Las personas aprobadas de la fase de oposición deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos detallados en un plazo no superior a cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios.

6.6. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FASE DE CONCURSO Y PROPUESTA DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO

Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados de la fase de concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista de personas por orden de prelación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la “fase de oposición”. De persistir el empate, se acudirá a la puntuación obtenida en la “fase de concurso”. De persistir el empate, se acudirá al sorteo.

Contra este acto citado acto se podrá interponer recurso de alzada en un plazo no superior a un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

6.7. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Por el Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas se dictará la resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la lista definitiva de las personas aprobadas por orden de prelación, procediendo su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Las listas de aprobados/as resultantes del correspondiente proceso selectivo serán válidas para el nombramiento como personal laboral temporal cuando se den los supuestos que la normativa vigente prevé; y se integrarán en la Bolsa de Trabajo utilizada para la prestación de servicios de carácter temporal de la Entidad Local Autónoma de Facinas.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plano no superior a un mes a partir de la publicación.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	24/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	24/05/2019	Presidente ELA Facinas

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 761b699848824f7b8cf7d0e368ab5f49001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

SÉPTIMA. - PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Por la Presidencia de la *Entidad Local Autónoma de Facinas* se dictará la resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la lista definitiva de las personas aprobadas por orden de prelación, procediendo su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plazo no superior a un mes a partir de la publicación.

OCTAVA. - VIGENCIA.

En todo caso, la vigencia de las bolsas finalizará:

- 1.- Por el transcurso de tres años desde la fecha de su constitución.
- 2.- Siempre que quede agotada como consecuencia de situaciones en las que no haya personas disponibles.

NOVENA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN.

Se estará a las previsiones contenidas en la base octava de las Bases Generales por las que se rige la presente convocatoria.

DÉCIMA: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

El funcionamiento de la bolsa se regula en el anexo III de las Bases Generales que rigen la presente convocatoria

UNDÉCIMA: REGIMEN JURÍDICO DE LA CONVOCATORIA, RECLAMACIONES Y RECURSOS.

- En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la siguiente normativa:
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
 - Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado
 - Real Decreto 2271/2001, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
 - Resto de normativa aplicable.

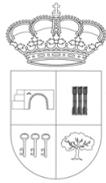
El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Contra las presentes Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
Cristóbal Juan Iglesias Campos	24/05/2019
Secretario General	24/05/2019
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	761b699848824f7b8cf7d0e368ab5f49001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. También, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO II

TEMARIO

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- Normas básicas en materia de prevención de riesgos y salud laboral.

Tema 3.- Productos de limpieza; tipología; aplicación y manipulación; composición y propiedades; formas de empleo. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos.

Tema 4.- Útiles y maquinaria de limpieza; tipología; formas de empleo y condiciones de uso.

Tema 5.-Limpieza de edificios públicos. Limpieza de suelos, revestimientos, mobiliario de oficina y sanitarios. Limpieza de manchas.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS SELECTIVO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS.

DATOS PERSONALES			
NOMBRE		D.N.I.	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO FIJO	CORREO ELECTRÓNICO	

() Cupo general () Cupo personas con diversidad funcional (discapacidad)

EXPONE

1º Que conocida la convocatoria de Bases Generales para la selección del personal funcionario interino y personal laboral temporal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, manifiesta reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º Declara de forma responsable que cuenta con los méritos detallados en el anexo adjunto, para su valoración en la fase de concurso.

SOLICITA

La admisión a las pruebas selectivas.

En, a de.....de 201__

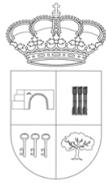
Firma.....

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE FACINAS (CÁDIZ)

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
Cristóbal Juan Iglesias Campos	24/05/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	24/05/2019

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	761b699848824f7b8cf7d0e368ab5f49001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos)"

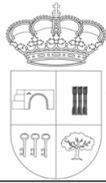
MODELO DE LA DECLARACIÓN DE MÉRITOS
(Se podrá ajustar o ampliar según necesidades específicas)
AUTOBAREMACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Denominación del Puesto			
2.2.1.- Experiencia laboral(Hasta un máximo de 7 puntos)			
a) Por servicios de igual contenido, 0,30 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completo.			
Inicio contrato	Fin contrato	Tiempo a computar	Puntos
b) Por servicios prestados de similar contenido, 0,15 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completos.			
Inicio contrato	Fin contrato	Tiempo a computar	Puntos
TOTAL PUNTOS APARTADO 2.2.1.-			
2.2.2.-Titulaciones. (Hasta un máximo de 2 puntos)			
Por estar en posesión de una titulación:			
- Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o			

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
24/05/2019	
Cristóbal Juan Iglesias Campos	
Firma 1 de 2	Secretario General
24/05/2019	
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	761b699848824f7b8cf7d0e368ab5f49001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

equivalente 0,50 puntos.			
Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalentes 1 punto.			
Doctorado, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes 2 puntos.			
TOTAL PUNTOS APARTADO 2.2.2.-			
2.2.3.- Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto y/o plaza a desarrollar. Por haber realizado cursos de formación organizados por Administraciones Públicas o en colaboración con aquellas y que estén relacionados con el puesto al que se aspira de al menos 30 horas de duración: 0,10 por curso con un máximo de 1 punto			
Denominación del Curso	Organismo que lo imparte	Número de horas	
TOTAL PUNTOS APARTADO 2.2.3.-			
TOTAL PUNTOS			

Declarando que los datos relacionados son ciertos, los cuales acreditará en tiempo y forma.

No promoviendo debate alguno, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- **Partido Popular (3 votos):** Cristóbal Iglesias Campos, German Gil Paz y M^a Angeles Quintana Paz;
- **Partido Socialista (1 votos):** Andrés Trujillo Benítez.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

Por lo expuesto, concluido el debate y votación de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración de este órgano, siendo las 08:42 horas, la presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretaria General, Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Presidente en Facinas, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Presidente de la E.L.A de Facinas,
Cristóbal J. Iglesias Campos

La Secretaria General,
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
24/05/2019	
Firma 1 de 2	Secretario General
24/05/2019	
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 761b699848824f7b8cf7d0e368ab5f49001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

